



APRUEBA PAGO DE BOLETA HONORARIOS
POR LA SUMA DE \$ 4.393.000, PRESENTADA
POR DOÑA MARÍA VEGA FAUNDEZ.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4656 /

TALCA,

31 DIC 2013

VISTOS:-

- A) El D.S. N° 833 de Vivienda y Urbanismo, de 23 de junio de 2011, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región del Maule, para los años 2011 y siguientes, de los inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto "Parque de Mitigación en el Borde Fluvial del Río Maule, Frente a la Ciudad de Constitución";
- B) El artículo 22 del D. L. 2186 de 1978, que faculta al ente expropiante para requerir al Conservador de Bienes Raíces competente inscribir a su nombre los bienes inmuebles expropiados;
- C) La boleta electrónica de honorarios N° 89 de fecha 23 de diciembre del año 2013, presentada por la señora Conservador de Bienes Raíces de Constitución doña MARÍA ANDREA DE LOS ANGELES VEGA FAUNDEZ, por la suma de \$4.393.000.- (cuatro millones trescientos noventa y tres mil pesos), impuesto incluido, correspondientes a la prestación de servicios consistentes en la inscripción de 17 inmuebles expropiados, necesarios para ejecutar el Proyecto: "Parque de Mitigación en el Borde Fluvial del Río Maule, Frente a la Ciudad de Constitución";
- D) Que no siendo posible la publicación de la presente resolución que autoriza la contratación directa de los servicios prestados por la señora MARÍA ANDREA DE LOS ANGELES VEGA FAUNDEZ en el sistema de compras públicas www.chilecompra.cl dentro del plazo de 24 horas, por un hecho no imputable al SERVIU Región del Maule, por cuanto el sistema no admite operación alguna respecto de un proveedor único no inscrito en aquel;
- E) Y en estas circunstancias, y no obstante la omisión referida, se prestaron los servicios a que se refiere el visto C) de la presente Resolución;
- F) Y teniendo presente lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Decreto N° 250 (Hacienda) 2004 que reglamenta dicha ley, y además lo establecido en el D.S. 174 de V. y U. de 2005;
- G) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- H) Y las facultades que me confieren el D.S. 355/78 (v. y U.) y el D. S. N° 66 (V. y U.) del 2011, que me designa Directora del SERVIU Región del Maule.

CONSIDERANDO:

Que los servicios prestados solo son ejecutados por el Conservador de Bienes Raíces de Constitución, ya que por ley es el funcionario encargado de mantener los registros conservatorios, entre ellos los de propiedad, quien por lo demás en su calidad de ministro de fe es la única persona facultada para prestar los servicios señalados en el visto C) de la presente resolución, lo que hace necesario contratar sus servicios bajo la modalidad de trato directo.

RESOLUCION:

1.- Contrátese, mediante la modalidad de trato o contratación directa, a doña MARÍA ANDREA DE LOS ANGELES VEGA FAUNDEZ para la ejecución de los servicios señalados en el visto C) de esta resolución.-

2.- ACEPTASE EL COBRO Y Apruébase el pago de la Boleta electrónica de honorarios N° 88 de fecha 05 de noviembre de 2013, presentada por la señora Conservador de Bienes Raíces de Constitución doña MARÍA ANDREA DE LOS ANGELES VEGA FAUNDEZ, por la suma de \$4.393.000.- (cuatro millones trescientos noventa y tres mil pesos), impuesto incluido, correspondiente a lo indicado en el visto C) de esta Resolución.-

3.- La Sección Presupuesto y Contabilidad, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas de este SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a don MARÍA ANDREA DE LOS ANGELES VEGA FAUNDEZ, por la suma líquida de \$3.953.700.- (tres millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos pesos), excluida la suma de \$439.300.- (cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos pesos) correspondientes a la retención del impuesto a la renta, previo V° B° otorgado por el Jefe del Departamento Jurídico.-

4.- Dese cuenta a la Dirección de Compras y Contratación Pública de la imposibilidad de publicar en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl. la autorización de trato directo y la contratación de los servicios de acuerdo a lo ordenado en la presente resolución, por la razón ya indicada ; ofíciase al efecto.

5.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 31-02-003 (Terrenos) del Código BIP 30104703-0.-

Anótese, comuníquese y cúmplase.



JOD / MSA
Distribución
-Dirección Regional;
-Dpto. Adm. Y Finanzas;
-Sec. Pptos. Y Contabilidad;
-Ss. Generales;
-Depto. Jurídico;
- Dpto. Progr., Física y Control;
-Of. de partes.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

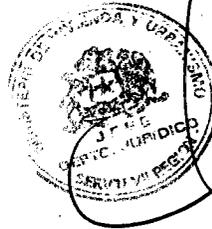


Ciudad	Fecha	Nº Caja
TALCA	23.12.2013	

ORDEN DE PAGO Nº 207.-

Páguese a	MARÍA ANDREA DE LOS ANGELES VEGA FAUNDEZ.- RUT 5.997.965-5	
	\$ 4.393.000.- IMPUESTO INCLUIDO.-	
La suma de	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS. (IMPUESTO INCLUIDO)	
Solicitado por	DEPARTAMENTO JURIDICO	
Por concepto de	PAGO HONORARIOS POR 08 INSCRIPCIONES DE INMUEBLES EXPROPIADOS.- BOLETA Nº 89 DE FECHA 23.12.2013.- MONTO LIQUIDO A PAGAR.....\$3.953.700.- PROYECTO PARQUE DE MITIGACIÓN.- Ítem 31-02-003 (Terrenos) Código BIP 30104703-0.-	
Ítem	Nº Resolución	Fecha de Emisión O. De Pago
		23.12.2013

[Handwritten Signature]
 V° B° Funcionario Autorizado



[Handwritten Signature]
 Jefe Depto Emisor

